PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del ANP del Parque Nacional del Rio Abiseo (24 meses)

Ruc/código : 10748389721 Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : VIVAS OJEDA WALTER ANDRES Hora de envío : 17:30:33

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

La entidad solicita como parte del equipamiento ¿Arma (revolver calibre 38) reglamentaria con la respectiva licencia de portar arma vigente. Sin embargo, no se indica la cantidad de armas que deberán asignarse al servicio, así como tampoco se indica la cantidad de municiones que debe tener el arma durante la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, los TdR expresan que se requiere (01) un arma por puesto de vigilancia.

Al respecto de la cantidad de municiones, el CONTRATISTA tiene la obligación de que el arma cuente con la caserina y/o tambor - según sea el caso - que el fabricante del arma ha habilitado.

Esto no exime a que el contratista tome acciones a fin de que dicho equipamiento se encuentre siempre disponible y operativo para su uso en cuanto el AVP asignado considere necesario según su formación recibida en SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del ANP del Parque Nacional del Rio Abiseo (24 meses)

Ruc/código : 10748389721 Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : VIVAS OJEDA WALTER ANDRES Hora de envío : 17:30:33

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

La entidad solicita como parte del equipamiento ¿Arma (revolver calibre 38) reglamentaria con la respectiva licencia de portar arma vigente. Al respecto, no se ha considerado un procedimiento en caso el arma se encuentre defectuosa por el no uso, en tal sentido, la entidad podría confirmar si se permitirá un mantenimiento preventivo a fin de garantizar la correcta operatividad del arma de fuego. De ser afirmativa la respuesta ¿Cada cuánto tiempo se deberá realizar el respectivo mantenimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara consulta, el único responsable de garantizar la correcta operatividad del arma es el CONTRATISTA, en ese sentido la cantidad y frecuencia de mantenimiento de dicho equipamiento va por cuenta suya, en cuanto es un bien que les pertenece.

Se insiste es total responsabilidad del contratista brindar un servicio de calidad y por ende asegurar que las armas puestas a disposición del servicio estén siempre funcionando perfectamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del ANP del Parque Nacional del Rio Abiseo (24 meses)

Ruc/código : 10748389721 Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : VIVAS OJEDA WALTER ANDRES Hora de envío : 17:30:33

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

La entidad señala lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la normativa aplicable a los servicios de seguridad privada, vigentes al momento de la prestación del servicio de acuerdo al Reglamento de Servicios de Seguridad Privada D.S. N° 005-94-IN, D.S. N° 006-94 IN, el DS N° 002-98-IN, La Ley N° 28879 y sus modificatorias.

Al respecto, es preciso mencionar que el marco legal establecido se encuentra derogado. En tal sentido, confirmar si el marco legal hace referencia al Decreto Legislativo N° 1213 y al Decreto Supremo N° 005-2023-IN. Así mismo, se solicita eliminar el marco normativo derogado para evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1213 y al Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerará en el numeral 1.10 de la sección específica de las bases integradas, lo siguiente:

1.10. BASE LEGAL:

- - Decreto Legislativo Nº 1213, regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo Nº 005-2023-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.10. BASE LEGAL:

- - Decreto Legislativo N° 1213, regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

Fecha de Impresión:

09/02/2024 03:54

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del ANP del Parque Nacional del Rio Abiseo (24 meses)

Ruc/código : 10748389721 Fecha de envío : 06/02/2024

Nombre o Razón social : VIVAS OJEDA WALTER ANDRES Hora de envío : 17:30:33

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

La entidad señala lo siguiente:

Contar con la Resolución de Autorización de funcionamiento otorgada por la SUCAMEC, vigente a la fecha de presentación de propuesta.

Al respecto, no se menciona sobre la modalidad de la autorización. En tal sentido, confirmar si es válida la autorización bajo cualquier modalidad otorgada por la SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 3.2) de los REQUISITOS DE CALIFICACION - respecto de la capacidad legal - se solicita la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la SUCAMEC

Asi mismo en el numeral 9.2) de los TDR de las bases, se hace referencia al perfil del contratista, solicitándose contar con Resolución de Funcionamiento otorgada por la SUCAMEC, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

En ese sentido se aclara que la autorización de funcionamiento debe estar acorde al tipo de servicio que se está solicitando, en ese sentido corresponde la modalidad: Prestación de Servicio de Vigilancia Privada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null